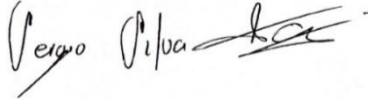


Radicado N°: 686554089001-2021-00241-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: MARÍA ADELINA BEDOYA CASTILLA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, para resolver lo que corresponda en derecho. Sabana de Torres, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento del interesado, se incorporan las respuestas remitidas por las entidades bancarias, como la respuesta de la Cámara de Comercio en los oficios visibles dentro del expediente digital en el cuaderno principal, en formato PDF en los cuales se informan los resultados de una medida cautelar decretada en el presente asunto.

- 017RespuestaCamaraComercio
- 018RespuestaBancoOccidente
- 019RespuestaBBVA
- 020RespuestaBancoCajaSocial
- 021RespuestaBancoPichincha
- 022RespuestaBancoBogota
- 023RespuestaBancoItau
- 024RespuestaBancoFinandina
- 025RespuestaBancolombia
- 026RespuestaBancoAgrario
- 027RespuestaBancoPopular
- 028RespuestaDavivienda

Observa el despacho que se allega al correo institucional del Juzgado memorial por parte del apoderado ejecutante en el cual anexa constancia de la empresa de correos ALFA MENSAJES de la no entrega de la citación a diligencia de notificación personal remitida a la dirección de la ejecutada calle 12 # 13-49 barrio centro, con anotación de “cerrada” y aporta una nueva dirección.

En consecuencia, el despacho tendrá como dirección de la demandada la Calle 14 No. 16-40 del municipio de Sabana de Torres, para todos los efectos de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez

RESPUESTA DE OFICIO 2028 DEL 19 DE NOVIEMBRE 2021

DIANA CAROLINA PEDROZO MADERA <diana.pedrozo@ccbarranca.org.co>

Vie 3/12/2021 3:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes adjunto respuesta de oficios: 2028 del 19 de noviembre de 2021

--



Diana Carolina Pedrozo Madera

Abogada de Registro de la Unidad de Servicios Registrales

Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usado por su destinatario exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, no hay responsabilidad por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

SR.1430 /2021
Barrancabermeja, 03 de diciembre de 2021
Código de barras: 251878

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 008-01-20211203002484
Fecha: 03/12/2021 03:10:59 p. m.
Usuario: estefani.cuadrado
Entidad: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA
DE TORRES
Anexos:
Persona/Contacto interno: Abogado de Registro

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Correo electrónico: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barrancabermeja, Santander

Oficios: 2028 del 19 de noviembre de 2021
Radicado: 2021-00241

Cordial saludo;

Con el fin de atender lo ordenado en el oficio de la referencia, me permito que se produjo se procedió a la inscripción de medida de embargo del establecimiento de comercio denominado: BILLARES MAIKI, identificado con matrícula mercantil No. 94791, de propiedad de la señora BEDOYA CASTILLA MARIA ADELINA

Sin otro particular, me despido.



DIANA CAROLINA PEDROZO MADERA
ABOGADA DE REGISTRO

Elaboró: Diana Carolina Pedrozo Madera
Abogado de Registro
Cargo: Abogada de registro

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0118121 68655408900120210024100**Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>**

Lun 6/12/2021 11:36 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2021

SV-21-0118121

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
CRA 11 CLL 14 ESQ
SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIA ADELINA BEDOYA CASTILLA**
ID. Demandado: **36458435**
No. Proceso: **68655408900120210024100**
No. Oficio: **2029**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 2029 Rad. 68655408900120210024100 Consecutivo: JTE1077160

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 6/12/2021 1:11 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

DICIEMBRE 06 DE 2021

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

0

OFICIO No: 2029

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210024100

NOMBRE DEL DEMANDADO: MARIA ADELINA BEDOYA CASTILLA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 36458435

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804009752

CONSECUTIVO: JTE1077160

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes diciembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

DICIEMBRE 06 DE 2021

0

Envio Cartas Embargos 2021-12-06 - REF: AX :: 1120712240028756 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 7/12/2021 12:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. DICIEMBRE 7 de 2021

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892112061202

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 06 de Diciembre de 2021
EMB\7089\0002321310

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander

0



R70892112061202

Asunto:

Oficio No. 2029 de fecha 20211119 RAD. 68655408900120210024100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FINANCIERA COMULTRASAN VS MARIA ADELINA BEDOYA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 36.458.435			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mar 7/12/2021 1:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 07 de diciembre de 2021

DNO 2021-12-1760

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SERGIO SILVA

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES SANTANDER

RADICADO N° 686554089001-2021-00241-00
REF: OFICIO N° 2029

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARIA ADELINA BEDOYA CASTILLA, con identificación No 36458435 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Proceso Ejecutivo– 68655408900120210024100 Oficio - 2029 TC 20211206642548

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Mar 7/12/2021 2:37 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Catalina Ortiz Sandoval - Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

Cortiz2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 07 de diciembre del 2021

GCOE-EMB-20211206642548

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No: 2029 Radicado No: 68655408900120210024100

Proceso judicial instaurado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
36458435	BEDOYA CASTILLAMARIA ADELINA	68655408900120210024100	AH 259141067 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 9/12/2021 3:50 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 3 de diciembre de 2021

NE119562 / IQV00600018514

Señor(a):

JUZ PRO MUN SAB TORRES

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

REF: Oficio N°2029 Proceso Res: 68655408900120210024100 / Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN ID 804009752 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 36458435

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Re: REMISIÓN OFICIO N° 2029 - RADICADO 2021-00241**Embargos Y Desembargos** <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Jue 9/12/2021 6:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (58 KB)

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO.pdf;

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

Cordialmente;

Area de Embargos

Gerencia de Operaciones

embargosydesembargos@bancofinandina.com

6511919 EXT. 1203

Banco Finandina S.A

Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.

Chía, Cundinamarca.www.bancofinandina.com

El jue, 9 dic 2021 a las 0:27, Notificaciones Judiciales (<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo al correo que antecede, se remite oficio correspondiente a un tema de medidas cautelares emanado por el organismo judicial para su respectiva atención y gestión correspondiente.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 3 dic 2021 a las 10:04

Subject: REMISIÓN OFICIO N° 2029 - RADICADO 2021-00241

To: Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>,notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>,notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>,

notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>, Embargos Bogota
<embargosbogota@bancooccidente.com.co>, notificaciones.juridico@itau.co
<notificaciones.juridico@itau.co>, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
<notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, notificbancolpatria@colpatria.com
<notificbancolpatria@colpatria.com>, rjudicial@bancodebogota.com.co
<rjudicial@bancodebogota.com.co>, requerinf@bancolombia.com.co
<requerinf@bancolombia.com.co>, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
<notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>, notificacionesjudiciales@davivienda.com
<notificacionesjudiciales@davivienda.com>, servicioalcliente@comultrasan.com.co
<servicioalcliente@comultrasan.com.co>, notificacionesjudicialescaribe@bancomeva.com.co
<notificacionesjudicialescaribe@bancomeva.com.co>, notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
<notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>, correspondenciabancow
<correspondenciabancow@bancow.com.co>, Coopcentral <coopcentral@coopcentral.com.co>

Buenos días, Sres.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 2029 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordóñez
Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 9 de diciembre de 2021

Doctor
Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO

Referencia:
Oficio de des embargo No: 2029
Proceso: 686554089001-2021-00241-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARÍA ADELINA BEDOYA CASTILLA	36.458.435

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS



Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00270719 ID 156610

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 16/12/2021 8:14 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

En atención al oficio número 2029, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00270719 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 16 de diciembre de 2021

Código interno Nro RL00270719 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SABANA TORRES

Respuesta al Oficio No. 2029
Rad: 68655408900120210024100
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Oficio N° 2029
Demandante FINANCIERA COMULTRASAN
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MARIA ADELINA BEDOYA CASTILLA 36458435	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

EMBARGO OFICIO N° 2029 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 STICKER 91111100893366 SV

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 20/01/2022 4:42 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos reenviando comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

**Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.**



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

JTCC2015



91111100893366

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2021

AOCE - 2021 - 23135
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES
CRA 11 14 55
SABANA DE TORRES - SANTANDER

ASUNTO: Embargo Oficio No. 2029 19 de Noviembre de 2021

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 14 de Diciembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
BEDOYA CASTILLA MARIA ADELINA	36458435	68655408900120210024100	51,251,292.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA BELTRAN BELTRAN

Profesional Universitario

Procesó: secastan

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 21/01/2022 8:18 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000832856

Bogotá D.C., 30 de Diciembre de 2021

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
SABANA DE TORRES- Santander

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 68655408900120210024100 OFICIO N° 2029**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Certificado: Fwd: RESPUESTA DE OFICIO 2028 DEL 19 DE NOVIEMBRE 2021

DIANA CAROLINA PEDROZO MADERA <diana.pedrozo@ccbarranca.org.co>

Lun 7/02/2022 2:50 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **DIANA CAROLINA PEDROZO MADERA**.

Buenas tardes adjunto respuesta de oficios: 2028 del 19 de noviembre de 2021

--



Diana Carolina Pedrozo Madera
Abogada de Registro de la Unidad de Servicios Registrales
Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usado por su destinatario exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, no hay responsabilidad por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

RPOST® PATENTADO

SR.1430 /2021
Barrancabermeja, 03 de diciembre de 2021
Código de barras: 251878

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 008-01-20211203002484
Fecha: 03/12/2021 03:10:59 p. m.
Usuario: estefani.cuadrado
Entidad: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA
DE TORRES
Anexos:
Persona/Contacto interno: Abogado de Registro

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Correo electrónico: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barrancabermeja, Santander

Oficios: 2028 del 19 de noviembre de 2021
Radicado: 2021-00241

Cordial saludo;

Con el fin de atender lo ordenado en el oficio de la referencia, me permito que se produjo se procedió a la inscripción de medida de embargo del establecimiento de comercio denominado: BILLARES MAIKI, identificado con matrícula mercantil No. 94791, de propiedad de la señora BEDOYA CASTILLA MARIA ADELINA

Sin otro particular, me despido.



DIANA CAROLINA PEDROZO MADERA
ABOGADA DE REGISTRO

Elaboró: Diana Carolina Pedrozo Madera
Abogado de Registro
Cargo: Abogada de registro

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO**Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>**

Vie 11/02/2022 10:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008057082

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres (Santander)

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2029

Asunto: 68655408900120210024100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	36458435

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037933164 - IQ051008057082